

A mis paisanos tachirenses, hombres y mujeres que dedican su tiempo, su esfuerzo físico, intelectual al trabajo comunitario y vecinal, para el desarrollo del barrio, la aldea, el caserío, a ustedes mis más sinceras felicitaciones porque ustedes son los héroes anónimos de este estado. Los llamo a la lucha, a la brigada de sol a sol sin mezquindad, sin odios ni divisiones políticas y así juntos, hombro a hombro, yo desde la Gobernación del estado a donde ustedes me llevaron con su voz y voto, y ustedes desde cada Consejo Comunal, unamos esfuerzo para entregarle a nuestros hijos un Táchira Grande, próspero, donde reine la hermandad, la familia y la democracia como el único camino de los hombres y las mujeres libres.

César Pérez Vivas
Gobernador del Táchira

INAPCET

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Felipe Montilla
Presidente

Dr. Omar Ontiveros
Director Ejecutivo

Lic. Frank Vivas
Director Administrativo

COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Carlos Rivas
Gerencia de Formación y Desarrollo Comunal

Equipo de Formación y Desarrollo Comunal
Recopilación y Redacción

Lic. Susan Pemía
Diseño y Diagramación

INAPCET está ubicado en la prolongación de la
5ta. Av. Edif. Corpoina. La Concordia, San Cristóbal.
Tlf. 3468111 Fax: 3467522. www.inapcet.gob.ve



INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL PODER
COMUNAL DEL ESTADO TÁCHIRA



Impreso en los talleres
de la Lotería del Táchira



CONSEJOS COMUNALES

Comité de Tierra Urbana



COMITÉ DE TIERRA URBANA

Este comité se vincula con el uso y tenencia de tierras urbanas aptas para el desarrollo de programas sociales de vivienda y hábitat a los fines de establecer las bases del desarrollo urbano y la satisfacción progresiva del derecho a la propiedad en zonas urbanas de quienes no se les ha garantizado el derecho a la tierra que ocupa o posee. De igual manera se concibe la participación ciudadana en materia de ordenamiento urbanístico, regulada en la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, o en la Ley de Tierras Urbanas. El ámbito de actuación de este comité es tan amplio que podría incluso subdividirse en varios comités, según se trate del régimen de propiedad pública o privada, en barrios y urbanizaciones populares, en medios urbanos o periurbanos, pueblos, caseríos, aldeas y en áreas de urbanismos progresivos, o podría complementarse con el comité de vivienda y hábitat.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ÁMBITO URBANO?

El espacio urbano se define por sus funciones, su alta densidad de población y su extensión, así como por ser emisor de servicios y estar perfectamente dotado de infraestructuras. Además, el precio del suelo es alto y el empleo en el sector primario (actividad agrícola, pecuaria y minera), es insignificante, así como coexistir un grupo de personas que gozan de espacio y recursos para la sobre vivencia.

También se puede conceptuar según el INE, como un conjunto de centros poblados con 2.500 o más habitantes definidas en cualquier nivel de la División Político – Territorial del país.

FUNCIONES PROPIAS DEL COMITÉ:

- 1.- El vocero del área será el encargado de la aplicación, divulgación y conocimiento de las leyes y reglamentos en materia de régimen de la propiedad, así como las de ordenamiento territorial, específicamente Plan de Desarrollo Urbano Local, Ordenanzas de Zonificación, etc.
- 2.- Crear comisiones auxiliares que faciliten la ejecución eficaz y eficiente de las actividades inherentes a su área de trabajo.
- 3.- Elaborar el registro inicial de parcelas y usos de los asentamientos urbanos.
- 4.- Elaborar con la participación de la comunidad la Carta del Barrio.
- 5.- Elaborar el registro inicial de propietarios y poseedores de viviendas, edificaciones y bienhechurías en la comunidad en coordinación con los organismos competentes.
- 6.- Ejecutar las decisiones de la comunidad en materia de regularización de tierras.
- 7.- Proponer las poligonales de ámbitos urbanos, de los asentamientos urbanos populares

- 8.- Elaborar el plan de ordenación urbana básica de la comunidad, en coordinación con los comités de servicios y organismos públicos respectivos.
- 9.- Coordinar con la Oficina Técnica de Tierras del municipio respectivo y demás organismos competentes, para realizar las acciones conducentes a la Regularización de la Tenencia de la Tierra para uso urbano.
10. Establecer coordinación con el Consejo Local de Planificación Pública, en lo referente al desarrollo urbano de la comunidad.
- 11.- Propiciar el desarrollo de asamblea de ciudadanos y ciudadanas, con el fin de informar y dar a conocer los logros del consejo comunal y comunidad organizada.

ENTES DE CONTACTO (UBICACIÓN Y TELEFONOS)

- **Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira (FUNDATACHIRA):**
www.fundatachira.gob.ve. Dirección: Pabellón Colombia, Complejo Ferial, Pueblo Nuevo. Telf.: (0212) 357.95.78 / 357.96.55.
- **Instituto Nacional de Tierras (INTI):**
Sede Central: Calle San Carlos, Urb. Vista Alegre, Qta. La Barranca, Caracas. Telf.: 800- TIERRAS (0800-843.77.27).
Oficina Regional Táchira: Edificio Integrado del MAT, final Av. 19 de Abril, c/c Viaducto Viejo, carrera 4 de La Concordia, diagonal a la Imprenta del Estado. Telf.: (0276) 347.36.66.
- **Consejos Municipales:** En cada una de las localidades o Municipios.
- **Alcaldías de los distintos Municipios:** En cada una de las localidades.
- ✓ **Oficina de Tierras.**
- ✓ **Oficina de Planeamiento Urbano.**